

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Miriam G. Foriña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L. N° 20 - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 105 del Anexo I de la Ordenanza Municipal 1492, el que quedará redactado de la siguiente manera:

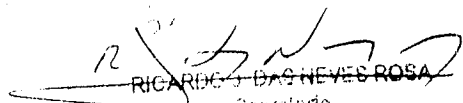
"**ARTICULO 105.**- Estacionar obstruyendo las rampas para personas con capacidades diferentes, con multas de 120 a 480 U.F.A."

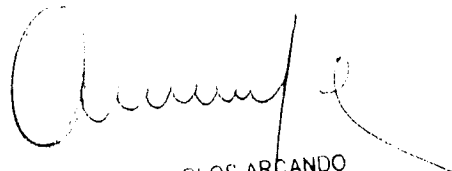
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3132

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/10/2006.

Jam.

  
RICARDO DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
JUAN CARLOS ARCANDO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



ES COPIA DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 3132  
2/2  
Comodoro Rivadavia, 12 de Mayo,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Farfán F.  
Jefa de Oficio, Despacho Gral  
D.L.M. 1070 A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 OCT 2006

VISTO el expediente N° CD-8016-2006 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/10/2006, por la cual se modifica el artículo 105 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1492.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 335 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3132, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/10/2006, por la cual se modifica el artículo 105 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1492. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1139 /2006.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. CARRAMUZO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia